

24121
002
CONSTITUCION DE LA COMPANIA "PRO-

YECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS (PRO-

MELEC) C. LTDA" . CUANTIA . -

S/.100.000.00 .- En la ciudad

de Guayaquil, República del -

Ecuador, a los cuatro días del

mes de Diciembre de mil nove-

cientos setenta y ocho , ante mí,

DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA , Abogada y Notaria de este Can-

tón Comparecen: los señores: JOSE XAVIER ORDEÑANA SAENZ , de

estado civil casado, de profesión Estudiante ; y , OTTO FRAN-

CO ROMERO, de estado civil casado, de profesión Estudiante ,

ambos por sus propios derechos ; los comparecientes de na-

cionalidad ecuatoriana , mayores de edad, con domicilio y

residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad

civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato y

a quienes de conocerlos personalmente doy fé; bien instruí-

dos en el objeto y resultados de esta Escritura de CONS-

TITUCION DE COMPANIA, a la que proceden como ya queda

indicado, libre y voluntariamente y con amplia y entera

libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta

y más documentos que son del tenor siguiente: SEÑOR NO-

TARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, inser-

te Usted una de Constitución de Compañía de Responsabilidad

Limitada al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: NOM-

BRE, APELLIDO, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LOS

SOCIOS. Los socios de esta Compañía son: a) El señor Jo-

sé Xavier Ordeñana Sáenz , casado , de nacionalidad ecua-

L.F.



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 toriana y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil ; y,
2 b) El señor Otto Franco Romero, casado, de nacionalidad
3 ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil .
4 Los socios manifiestan expresamente su voluntad de cons-
5 tituir una Compañía de Responsabilidad Limitada , que
6 se registrará por la Ley de Compañías y las cláusulas es-
7 tatutarias que constan en el presente contrato .- SEGUN-
8 DA : DENOMINACION OBJETIVA. "PROYECTOS Y MONTAJES ELÉCTRICOS
9 (PROMELEC) C. LTDA". TERCERA: OBJETO : El objeto social de la
10 Compañía es: a) Se dedicará a la industria de la construc-
11 ción y a las actividades comerciales que tengan vincula-
12 ción con ella, podrá promover , construir y vender inmuebles
13 bajo el Régimen de Propiedad Horizontal y otros ; b) Al
14 diseño y fiscalización de todo tipo de instalaciones e-
15 léctricas ; c) A la importación, exportación , fabricación
16 distribución y/ o venta de todo tipo de materiales y
17 equipos de construcción ; d) Al mandato ,/y ^{Adquisición/} administra-
18 ción de bienes muebles e inmuebles ; y , e) Ejecutar -
19 toda clase de actos y celebrar toda clase de contra-
20 tos permitidos por las leyes y relacionados con su ob-
21 jeto . CUARTA: PLAZO : El plazo de duración de la Com-
22 pañía es de cincuenta años contados a partir de la ins-
23 cripción de esta escritura en el Registro Mercantil .-
24 QUINTA: NACIONALIDAD Y DOMICILIO : La Compañía "Proyec-
25 tos y Montajes Eléctricos (PROMELEC) C. Ltda" , es de
26 nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en esta ciu-
27 dad de Guayaquil, pudiendo establecer agencias o sucur-
28 sales dentro o fuera del país . - SEXTA: CAPITAL SOCIAL .



NOTARIA
139
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 El Capital social de la Compañía es de Cien mil sucres, divi-
2 dido en cien participaciones sociales de Un mil sucres ca-
3 da una , íntegramente suscrito y pagado .La Compañía en-
4 tregará a cada socio un certificado de aportación en el
5 que constará su carácter de no negociable y el número
6 de participaciones sociales que por su aporte le co-
7 rresponda .Dichos certificados serán suscritos por el Pre-
8 sidente y Gerente de la Compañía . Los socios podrán
9 transferir una o más participaciones sociales ,para lo
10 que requieran el consentimiento unánime del capital so-
11 cial . La cesión de hará por escritura pública, en la
12 que deberá agregarse el certificado del representante
13 de la Compañía , acreditando el cumplimiento del consen-
14 timiento unánime , de acuerdo con el artículo ciento quince
15 de la Ley de Compañías vigente SEPTIMA : APORTACIONES:
16 a) El señor José Xavier Ordeñana Sáenz , suscribe cincuen-
17 ta participaciones sociales de Un mil sucres cada una,
18 pagándolas en la siguiente forma: Aporta al capital -
19 de la Compañía una dobladora hidráulica de tubo IMC ,
20 marca Greenlee, modelo Número ochocientos noventa y dos
21 con accesorios adicionales para doblar tubería tipo FMT,
22 avaluada por los socios en Treinta y tres mil sucres
23 dos credenzas, marca ATU , modelo D noventa , color café
24 de Cuatro mil/sucres ^{trescientos/} cada una , avaluadas por los so-
25 cios en Ocho mil/ ^{seiscientos/} sucres las dos ; un amperímetro de
26 gancho , marca Kew-snap Ocho , modelo Número ochocientos
27 treinta , avaluado por los socios en Un mil novecien-
28 tos cuarenta sucres ; una cortadora manual de cable ,

33 010
23 23
23 23
23 23

Man

46040 exp-
3960
50.000

17800
2490
7800
17800
54500

1	marca Greenlee, modelo Número ciento noventa y seis, a-
2	valuada por los socios en Dos mil quinientos su-
3	cres ; los socios avalúan el material aportado por el
4	socio José Xavier Ordeñana Sáenz , en la suma de cua-
5	renta y seis mil cuarenta sucres. El socio José Xavier
6	Ordeñana Sáenz aporta además la suma de Tres mil nove-
7	cientos sesenta sucres en numerario . Al socio le
8	corresponde por su aporte cincuenta participaciones so-
9	ciales de un mil sucres cada una . - b) El señor O-
10	tto Franco Romero suscribe cincuenta participaciones
11	sociales de Un mil sucres cada una , pagándolas en
12	la siguiente forma : Aporta al capital social una as-
13	piradora eléctrica limpiadora de tubería , marca Green-
14	lee , modelo Número seiscientos noventa , avaluada por los
15	socios en Once mil ochocientos sucres ; una cortado -
16	ra de cable marca Greenlee , modelo Número setecientos
17	cuatro , avaluada por los socios en Dos mil cuatro -
18	cientos sucres ; dos mesas de dibujo de uno por un
19	metro sesenta centímetros, avaluada por los socios en Sie-
20	te mil ochocientos sucres cada una , esto es , Quince
21	mil seiscientos sucres las dos ; dos escritorios ATU ,
22	modelo cinco GTS -D noventa , color café , avaluados -
23	por los socios en ocho mil novecientos sucres cada
24	uno , ésto es , Diez y siete mil ochocientos sucres
25	los dos . Los socios avalúan el material aportado por
26	el socio Otto Franco Romero en la suma de cuarenta y
27	siete mil seiscientos sucres. El socio Otto Franco Romero
28	aporta demás la suma de dos mil cuatrocientos sucres



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 en numerario . Al socio le corresponden por su aporte
2 cincuenta participaciones sociales de Un mil sucres -
3 cada una . OCTAVA : FONDO DE RESERVA LEGAL . Es igual
4 al veinte por ciento del capital social. Su acumula -
5 ción se efectuará con el aporte anual del cinco -
6 por ciento de las utilidades líquidas de la Compañía.
7 La Junta General de Socios puede aprobar la creación
8 de Fondos de Reserva especiales . - NOVENA : REGIMEN
9 GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La Compañía será regida y
10 gobernada por la Junta General de Socios , y adminis -
11 trada por un Presidente , un Gerente General y las -
12 Gerencias , Jefes departamentales y más órganos adminis -
13 trativos que resuelva crear la Junta General . - DECIMA
14 JUNTA GENERAL . La Junta General es el órgano supremo
15 de la Compañía . Las Juntas Generales Ordinarias se -
16 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los
17 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
18 económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordi -
19 narias se reunirán en cualquier época en que fueren
20 convocadas . DECIMA PRIMERA: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.
21 La Junta General será convocada por la prensa en uno
22 de los periódicos de mayor circulación en el domici -
23 lio principal de la Compañía o por circular enviada
24 a los socios, por lo menos, con ocho días de antici -
25 pación a la fecha fijada para la realización de la
26 Junta General de Socios . Podrá ser convocada por el
27 Presidente o Gerente General . - DECIMA SEGUNDA : QUORUM :
28 La Junta General no podrá considerarse válidamente cons -

1 titufda para deliberar, en primera convocatoria, si los
2 concurrentes a ella no representan más de la mitad -
3 del capital social . La Junta General se reunirá , en
4 segunda convocatoria, con el número de socios presentes,
5 debiendo expresarse así en la referida convocatoria .
6 Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de -
7 los socios presentes . Los votos en blanco y las -
8 abstenciones se sumarán a la mayoría . - DECIMA TERCERA:
9 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL . - Además de las A-
10 tribuciones establecidas por la Ley , la Junta General
11 tendrá las siguientes : Uno) Planificar las actividades
12 de la Compañía o introducir las modificaciones que
13 crea conveniente para el giro de los negocios ; Dos).
14 Aprobar los métodos de trabajo , sus reglamentaciones, nor-
15 mas y objetivos externos e internos de la compañía .
16 Tres) Nombrar Presidente , Gerente General y Vice-Presi-
17 dente de la Compañía que podrán ser socios o no -
18 de la Compañía , fijándoles la remuneración correspon-
19 diente ; Cuatro) Ejercer todos los derechos y cumplir
20 con todas las obligaciones establecidas por la Ley y
21 arbitrar las medidas de carácter económico y adminis-
22 trativas que convengan a la Compañía . - Las resolu-
23 ciones de Junta General se tomarán por mayoría absolu-
24 ta de votos del capital pagado concurrente a la reu-
25 nión . Los votos en blanco y las abstenciones se suma-
26 rán a la mayoría numérica . - DECIMA CUARTA : CONCURREN-
27 CIA ; Los socios concurrirán a la Junta General de
28 Socios personalmente o por medio de sus representan -



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 tes, en cuyo caso la representación deberá conferirse
2 por escrito y con carácter especial para cada Junta ,
3 a menos que el representante exhiba poder general otor-
4 gado de conformidad con la Ley .- DECIMA QUINTA :
5 DEL GERENTE GENERAL: Será nombrado por la Junta Gene-
6 ral de socios , por el lapso de dos años, pudiendo -
7 o no ser socio de la Compañía . Sus atribuciones y
8 deberes son: a) Será el representante legal, judicial y
9 extrajudicial de la Compañía ✓ b) Convocará a la Junta
10 General de S0cios y actuará de Secretario en las mis-
11 mas ✓ c) Firmará conjuntamente con el Presidente las Ac-
12 tas y los certificados de Aportación ; d) Realizará to-
13 dos los actos de administración interna y externa ; pa-
14 ra tal efecto , impartirá las órdenes y celebrará los
15 actos y contratos que juzgue conveniente hasta por
16 un límite de doscientos mil sucres , pasado el cual ne-
17 cesitará actuar conjuntamente con el Presidente, o te-
18 ner autorización por escrito de éste ; e) Para trans-
19 ferir de cualquier manera o gravar bienes inmuebles de
20 las Compañía, así como para adquirir de cualquier forma
21 bienes inmuebles a favor de ella, no necesitará autoriza-
22 ción de la Junta General de Socios , siempre que actúe
23 conjuntamente con el Presidente , o tenga autorización por
24 escrito de éste ; f) Será reemplazado en caso de ausen-
25 cia o fallecimiento por el Presidente ; g) Nombrará y
26 removerá a los empleados , les fijará sus sueldos y co-
27 misiones ; y , h) Las demás que para el administrador
28 señala la Ley de Compañías . DECIMA SEXTA : DEL PRESIDEN-

1 TE: Será nombrado por la Junta General de Socios , por el -
2 lapso de dos años, pudiendo ser socio o no de la compa-
3 ñía .Podrá ser reelegido indefinidamente .Sus atribuciones
4 y deberes son los siguientes : Uno) Tendrá la adminis-
5 tración interna de la Compañía y las demás facultades que
6 le otorgue la Junta General de Socios ; Dos) Reempla-
7 zará al Gerente General de la Compañía en caso de au-
8 sencia o fallecimiento de éste ; Tres) Actuará conjunta-
9 mente con el Gerente General o dará autorización por
10 escrito a éste para la celebración de todos los actos o con-
11 tratos que sobrepasen los doscientos mil sucres ; Cuatro)
12 Actuará conjuntamente con el Gerente General o dará autoriza-
13 ción por escrito a éste para transferir o gravar bienes inmue-
14 bles de la Compañía así como para adquirir de cualquier forma
15 a favor de ella esta clase de bienes ; Cinco) Convocará y
16 Presidirá la Junta General de Socios ; Seis.)Firmará conjun-
17 tamente con el Gerente General las Actas y los certificados
18 de Aportación ; Siete) En caso de ausencia temporal o definiti-
19 va del Presidente, será reemplazado este por el Vice-Presiden-
20 te. DECIMA SEPTIMA : DEL VICE-PRESIDENTE: Será nombrado por
21 la Junta General de Socios por el lapso de dos años, pu-
22 diendo ser socio o no de la Compañía . Podrá ser reele-
23 gido indefinidamente.Son atribuciones del Vicepresidente reem-
24 plazar al Presidente en sus funciones, por ausencia , enferme-
25 dad o muerte del Presidente.-DECIMA OCTAVA : DEL COMISARIO:
26 Será designado por la Junta General de Socios, por el lapso de un año,
27 pudiendo ser reelegido indefinidamente .Sus atribuciones y deberes son:
28 Uno) Tendrá derecho de inspección y vigilancia sobre -

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



Jefatura de Recaudaciones de

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
PERAZANA	SAENZ	JOSE XAVIER	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0904143285	179280		ECUATORIANO
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
GUAYAQUIL	SUCRE No. 2301 Y TUNGUPAHUA		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		30 NOV. 1978	
		 a de de 197...	
		Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

VALIDO SIN ENMENDADURAS

Alfonso Velazquez Cevallos
Jefe de Recaudaciones del Guayaquil

Jefe de Recaudaciones

VALIDO PARA CONSTITUCION
DE COMPAÑIA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

SELO DE LA
OFICINA

30 NOV. 1978

MINISTERIO DE FINANZAS

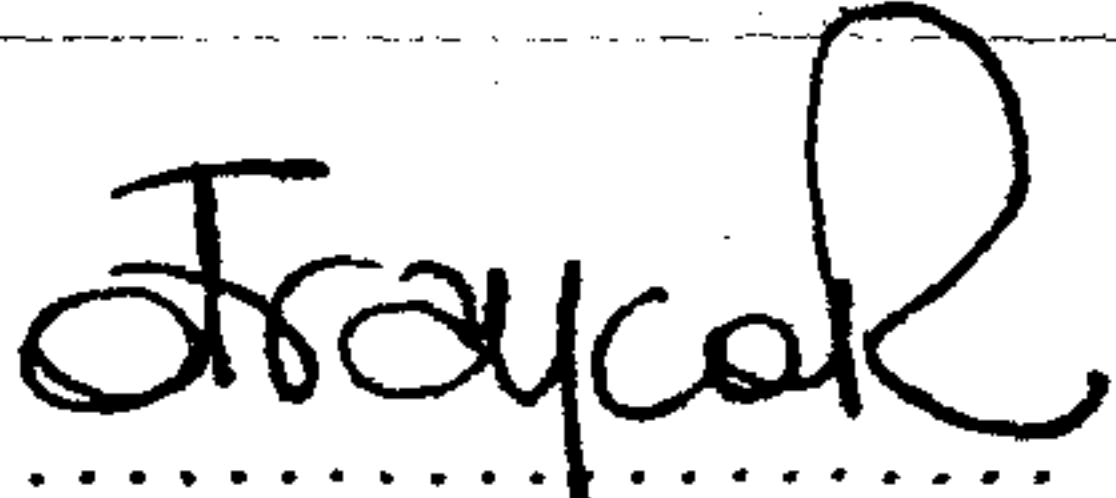
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
FRANCO	R. MEME	OTTO EDGAR	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0901164269	179278		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL	LORENZO DE GARAYOTA 2617		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		30 NOV. 1978 a de de 197...	

Revisado por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

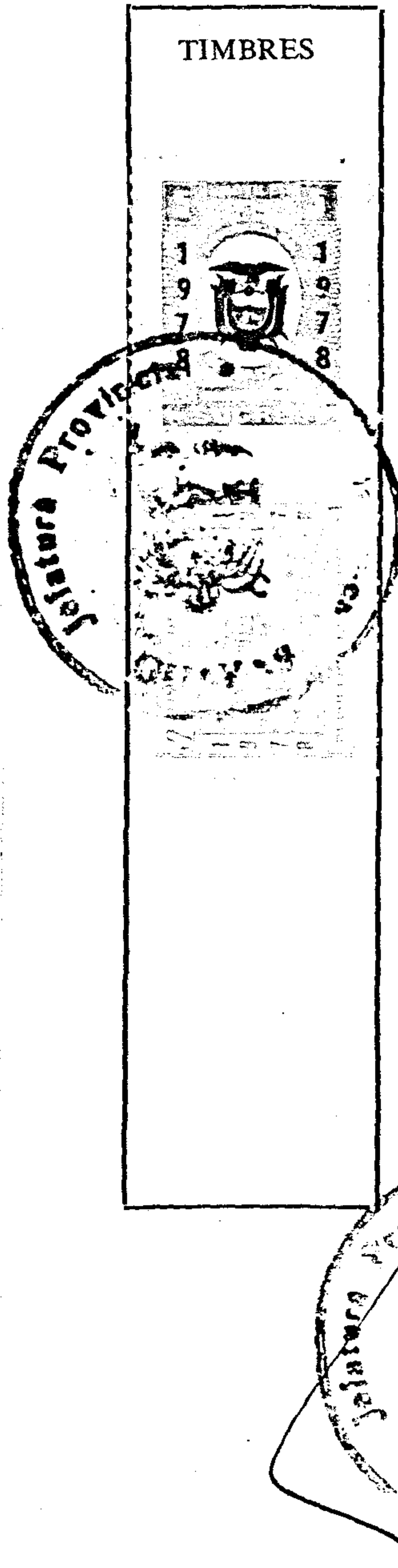
ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

VALIDO SIN ENMENDADURAS

Almagro Velasquez Cavallero
 Jefe de Recaudaciones

VALIDO PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



BANK OF AMERICA N.T. & S.A.

GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración del capital de la Compañía en formación PROMELEC- PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS la cantidad de SEIS MIL TESCIENTOS SESENTA CON 00/100 sucres) sucres, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

<u>NOMBRE:</u>	<u>CANTIDAD:</u>
OTTO FRANCO ROMERO	\$2.400,00
JOSE JAVIER ORDEÑANA SAENZ	\$3.960,00
	<u>\$6.360,00</u>

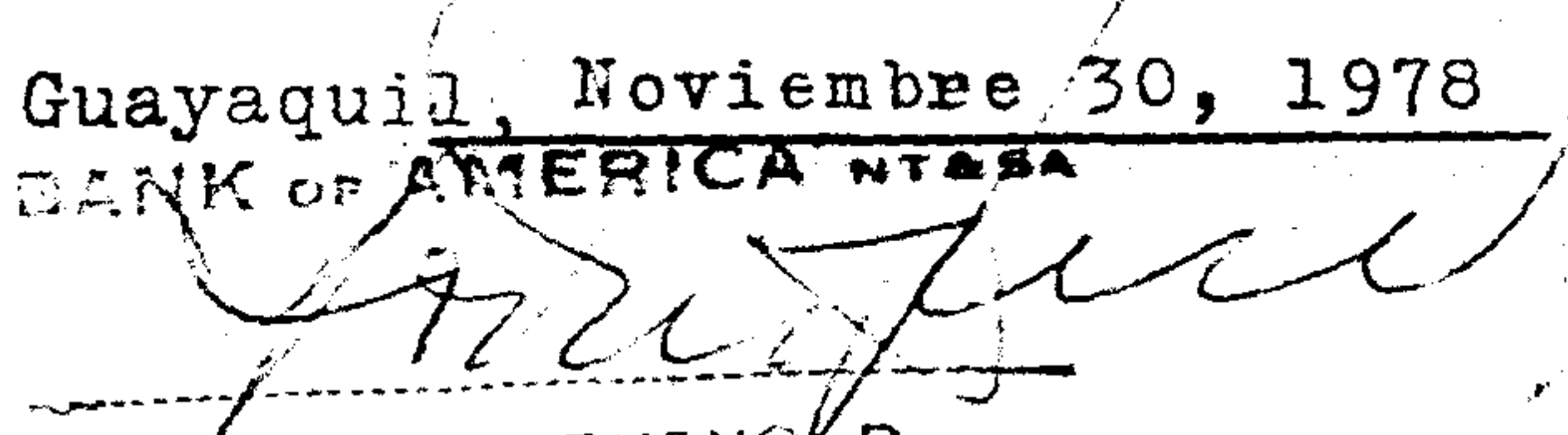
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Juez competente o Superintendencia de Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita tanto de la correspondiente escritura de constitución así como de los nombramientos de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Juez competente o Superintendencia de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

Guayaquil, Noviembre 30, 1978

BANK OF AMERICA N.T. & S.A.


RODRIGO BUENO D.
SUB - GERENTE



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 todas las operaciones sociales, sin dependencia de la
2 Administración y en interés de la Compañía ; y , Dos)
3 Las demás que para tal cargo señale la Ley de Com -
4 pañas . DISPOSICION TRANSITORIA: Se autoriza al Doc -
5 tor Nicolás Castro Benites para que realice todos -
6 los trámites de constitución de la Compañía , así -
7 como para que convoque a sesión de primera Junta -
8 General de Socios y la presida .- Agregue usted señor
9 Notario las demás cláusulas de estilo para la validez
10 y perfeccionamiento de la presente escritura .- (firmado).
11 Firma ilegible .- DOCTOR NICOLAS CASTRO BENITEZ , .- Registro
12 Número cero veinticuatro-- - .- (HASTA AQUI LA MINUTA) .-
13 Queda agregado a mi registro formando parte de la pre -
14 sente , los certificados de no adeudar al Fisco. -
15 Los otorgantes me presentaron sus respectivos documentos
16 de Identificación personal . Leída que les fué la pre -
17 sente Escritura de principio a fin y en alta voz,
18 por mí, la Notaria a los otorgantes , éstos la apro -
19 baron en todas y cada una de sus partes , se afirma -
20 ron y ratificaron y firman en unidad de acto y -
21 conmigo , la Notaria de todo lo cual doy fé. ENMENDA -
22 DOS Proyectos -cada -ADMINISTRACION -QUORUM - debiendo -
23 blanco -Socios- por - (VALEN) .- ENMENDADOS: PROMELEC (dos
24 veces) (VALEN) .- ENMENDADO: cuatro - Diciembre.-VALE. -
25 ENTRELINEA: adquisición (VALE) . ENMENDADOS: ocho - ochocientos -
26 seiscientos (VALEN) .- ENTRELINEAS: trescientos- seiscientos (VALEN) .
27
28

Fori Ordinanza

Trayor

C.I.: 0904148285.

C.I.: 0901164269.

1 *Sra Norma Plaza de Jarcis*

2
3
4
5 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que firmo
6 y sello en siete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los cuatro -
7 días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho.-

8 *Sra Norma Plaza de Jarcis*

9
10
11
12
13 DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota del contenido de la
14 Resolución número RL-6028 de la Superintendencia de Compañías
15 de fecha 17 de Abril de 1.979, al margen de la matriz de fe-
16 cha 4 de Diciembre de 1.978.- Guayaquil, Mayo 3 de 1.979.-

17
18 *Sra Norma Plaza de Jarcis*

19
20
21
22
23 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº RL -
24 6028, dictada el diecisiete de Abril de mil novecientos setenta y nueve
25 por el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy esta escritura pú-
26 blica de fojas 4.366 a 4.379, número 318 del Registro Mercantil, Libro
27 de Industriales y anotada bajo el número 7.334 del Repertorio.- Guaya -
28 quil, ocho de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mer-
cantil.-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Centro de Guayaquil

CER-



TIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, - dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por - el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, ocho de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 349, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, ocho de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de la Compañía "PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS (PROMELEC) C. LTDA.".- Guayaquil, ocho de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

